



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

AVISO DE PRIVACIDAD

Con fundamento en los artículos 6 apartado A fracciones II y V, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracciones II, V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 18 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, hago de su conocimiento que los datos personales recabados serán incorporados, tratados y protegidos en el sistema de datos personales denominado "**Expedientes del Personal de la Procuraduría Fiscal**", registrado con el número **CBDP07FCS19**, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

La **finalidad** del sistema de datos personales de referencia es integrar, conservar, mantener actualizada y administrar la documentación personal e histórica-laboral de los servidores públicos generales y de confianza adscritos a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, para el cumplimiento de las disposiciones administrativas relativas al empleo, cargo o comisión, tales como el cumplimiento de los requisitos legales para la contratación y el pago de sueldos, salarios y prestaciones, historia laboral de los servidores públicos, cumplimiento de requisitos fiscales, administrativos y presupuestarios, altas, bajas y enteros en materias de seguridad social y fiscales, trámites necesarios para el otorgamiento de las pensiones correspondientes, identificación y localización del servidor público para fines laborales, administrativos y jurídicos, entre otros que se desprendan del tratamiento de la información, a fin de que el expediente de cada uno de ellos contenga todas las incidencias que ocurren desde su ingreso al servicio hasta su baja; tratamiento y protección de datos personales que deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

De conformidad con los artículos 19 fracción III la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 fracción I, 4, 5, 26 y 27 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y numeral 14 del Anexo Único del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, prórrogas, el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus modificatorios nacionales como internacionales, se podrán obtener los datos personales relativos a la imagen y voz de los servidores públicos, cuando en el ejercicio de sus funciones participen en las contrataciones públicas que sean sustanciadas por este Sujeto Obligado en sus diferentes etapas e interactúen con los particulares, en el caso de comunicaciones telefónicas o de audiencias personales entre particulares y servidores públicos, las conversaciones serán grabadas o videograbadas y formarán parte del expediente correspondiente.

Asimismo, con fundamento en los artículos 6, 45 y 47 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; numerales 203050000 y 203050100 del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas; DAP-20 del Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal; procedimiento 110 "Expediente de Personal" del Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal, la Secretaría de Finanzas, a través de la Procuraduría Fiscal se encuentra facultada para solicitar a los servidores públicos contratados por la Secretaría de Finanzas, en su calidad de **titular** de los datos personales, los documentos comprobatorios y requisitos para ingreso, consistentes en: Acta de Nacimiento, comprobante de domicilio, constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP), constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), credencial para votar o alguna otra identificación oficial con fotografía, Cartilla del Servicio Militar Nacional, de los cuales se conserva una copia; así como certificado de no antecedentes penales, certificado de salud, carta de no inhabilitación y declaratoria bajo protesta de decir verdad, los cuales se conservan en original; proporcionan los datos personales que se enuncian en el presente aviso.

Cabe señalar que de manera adicional a su currículum vitae, podrá proporcionar, de manera opcional, una ficha curricular que contenga únicamente los datos necesarios para acreditar el cumplimiento del perfil, así como los que Usted autorice que sean públicos; en caso de no presentar ficha curricular, se protegerá su información cuando se requiera dicho documento, y se deberá generar una versión pública.

Dicha información debe ser tratada por disposición expresa en Ley y/o por contar con su consentimiento expreso y/o tácito, fundamento que se expresa en el presente documento, y consentimiento que se otorga a través del llenado de la solicitud de empleo, la entrega de los datos y documentos para la incorporación al sistema de datos personales referido y/o su participación en los

SECRETARÍA DE FINANZAS
PROCURADURÍA FISCAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

diferentes procedimientos adquisitivos celebrados por la Secretaría de Finanzas. Los datos personales contenidos en los documentos comprobatorios a los que se hizo mención, también son susceptibles de protección.

La entrega de los datos personales contenidos en la solicitud de empleo y currículum vitae, así como en los documentos comprobatorios y exámenes o pruebas de ingreso y selección que determine esta Secretaría de Finanzas, es **obligatoria** y tiene por finalidad corroborar que cumple con los requisitos del perfil administrativo y legal para su contratación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y en caso de que **el titular se negara a otorgarlos no podrá** ser dado de alta como servidor público del Gobierno del Estado de México y en consecuencia, no podrá gozar de todas las prestaciones que implica la relación laboral con la Secretaría de Finanzas, como es por ejemplo que no le sea proporcionada el alta a través del Formato Único de Movimiento de Personal.

Cabe señalar que su expediente de personal, podrá ser remitido de forma total y/o parcial a otras dependencias del sector central del Poder Ejecutivo cuando el titular cause baja de esta Secretaría y alta en diversa dependencia, lo anterior, a efecto de que éstas cuenten con la información necesaria para llevar a cabo el movimiento de alta correspondiente, en los términos indicados en la normatividad vigente, al Órgano competente en el supuesto de la existencia de un procedimiento administrativo disciplinario y/o resarcitorio, sin que estas acciones sean consideradas como transmisiones formales, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 4 fracción XXVI de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México (en lo subsecuente y para efectos del presente aviso, se denominará como Ley).

Los datos personales consistentes en nombre, clave del Registro Federal de Contribuyentes, correo electrónico personal, clave del ISSEMYM y pagos relacionados con sueldos, salarios y prestaciones serán remitidos de manera quincenal o, en su caso, en los periodos en que se genere la obligación legal del pago, ante la Subdirección de Soporte de Nómina, Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y **transmitidos** al Servicio de Administración Tributaria. Cabe señalar que para estos supuestos no se requiere su consentimiento expreso, ya que constituye una obligación de carácter administrativo y fiscal que encuentra sustento en los artículos 99 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; artículo segundo transitorio fracción IV del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha nueve de diciembre del año dos mil trece; 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 7 y 35 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y 203441100 del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas.

En caso de que usted no cuente con clave del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), se remitirán sus datos a esta Institución, a fin de que le sea asignada la respectiva clave, por lo que no se requiere de su consentimiento expreso, debido a que la inscripción en el ISSEMYM y el otorgamiento de las prestaciones de seguridad social son obligatorias, en términos de los artículos 1, 2 y 3 fracciones I y II de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 10 y 86 fracción II de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Se hace de su conocimiento que, en lo relativo al Seguro de Ahorro Voluntario al cual tienen derecho algunos servidores públicos, así como, respecto de la contratación de bienes y servicios con las personas jurídicas colectivas con quienes se tienen celebrados convenios de descuento que representen un beneficio real y preferencial superior al ofrecido al público en general, el contrato se efectúa de manera directa entre el servidor público y la compañía, por lo que la Secretaría de Finanzas conserva únicamente el formato proporcionado para tal efecto, que contiene su consentimiento para las aportaciones, el cual se encuentra protegido en los términos generales que se indican en el presente aviso de privacidad; sin embargo, resulta importante señalar que, de manera quincenal, se transmiten los montos aportados a su nombre. Fuera de estos supuestos o de las excepciones previstas por el artículo 21 de la Ley, sus datos no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna, sin que exista su consentimiento expreso.

Se le informa que, no se consideran transmisiones las efectuadas entre las dependencias del Ejecutivo, los organismos auxiliares y entidades, ni las realizadas entre el responsable y el encargado de los datos personales de las unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones; no obstante lo anterior, se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y eventualmente, fincamiento de

SECRETARÍA DE FINANZAS
PROCURADURÍA FISCAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales, así como todos aquellos que deriven de la relación laboral entre el servidor público y la Secretaría de Finanzas.

Resulta importante que usted considere que, al brindar su consentimiento para la transmisión de los datos personales a las entidades y terceros a los que se hizo referencia, dicha información será tratada en un sistema de datos personales diverso al cual hace referencia el presente aviso de privacidad, por lo que se le sugiere consultar el aviso de privacidad que corresponda al sistema de datos personales en posesión del destinatario.

Cabe señalar que el **tiempo de conservación** de los datos personales de esta base de datos es de carácter permanente, con independencia de que son conservados durante 5 años posteriores a la baja del servidor público, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 71 y 77 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 74 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, periodo que podrá ser prolongado ante la tramitación o procedimientos derivados de su relación laboral, jurídico o administrativa con la Secretaría de Finanzas, hasta que dicho asunto cause ejecutoria y se hubiera cumplido en su totalidad; por lo que dicho tratamiento tendrá las siguientes finalidades:

- Establecer contacto, para atender aclaraciones derivadas de la baja o relativas a avisos importantes relacionados con el cumplimiento de las disposiciones legales o derivadas de su relación laboral.
- Mantener su información, para evaluar deslinde de responsabilidades.

De tal suerte, una vez que concluya dicho periodo, se procederá a su conservación tanto de los datos personales proporcionados al momento de su ingreso al servicio público, así como los que se hubieran generado durante el tiempo en que hubiera permanecido en activo en la Secretaría de Finanzas, por un periodo diverso de 20 años, lo anterior, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México; una vez transcurrida esa temporalidad, los datos personales serán destruidos, solamente se conservarán datos históricos con el objeto de poder emitir las constancias que legalmente se requieran y en su caso, estadísticas, que serán sometidos a un proceso previo de disociación; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 fracción IV de la Ley.

Se informa al titular de los datos personales que se conservaran permanentemente los documentos relacionados con su trayectoria laboral que se consideren necesarios, a efecto de acreditar ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), los derechos que se generen y sirvan de base para conceder una pensión; toda vez que la pensión por jubilación se otorga a los servidores públicos que al retirarse de su empleo acrediten un mínimo de 35 años de servicio y 62 años de edad.

Por lo anterior, se debe considerar que el cómputo del tiempo de servicio comprende desde el ingreso del servidor público hasta su baja; sin embargo, si el servidor público dado de baja desea reingresar al servicio activo, se le computarán los años completados anteriormente, por lo que en caso de no poder acreditar los años de servicio, podrá solicitar a esta Secretaría emitir una certificación con la información que tenga registrada en sus archivos.

De igual forma, el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), tiene la facultad de verificar en cualquier tiempo, la autenticidad de los documentos y la justificación de los hechos que hayan servido de base para conceder una pensión. Por lo que dichos documentos son necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular de los mismos, lo anterior, encuentra fundamento en lo establecido en los artículos 30 fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; 73; 79, 82 y 88 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y 68 fracción III y 82 fracción IV del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Se le informa al titular que algunos de los datos personales que se recaban detentan la naturaleza de sensibles por la Ley, de tal suerte, la información de salud que se encuentra inmerso en la solicitud de empleo y en el certificado médico que presenta a esta Secretaría de Finanzas, se considera información sensible, debido a que su utilización indebida puede conllevar un riesgo grave para su titular, datos para los cuales no se requiere obtener consentimiento de su parte, debido a que constituyen un requisito legal para su ingreso al servicio público, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción VII de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, lo cual actualiza el supuesto de excepción previsto por la

SECRETARÍA DE FINANZAS
PROCURADURÍA FISCAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
EN GRANDE

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

fracción I del artículo 10 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

El titular podrá, en los términos previstos por la Ley, así como por los Lineamientos, ejercer los siguientes derechos: **acceso** (derecho a solicitar y ser informado sobre datos personales que estén en posesión del sujeto obligado, el origen de dichos datos, el tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como, a tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento, en los términos previstos en la Ley), **rectificación** (cuando sean inexactos, incompletos, inadecuados o excesivos, siempre que sea posible y no exija esfuerzos desproporcionados), **cancelación** (cuando se dé un tratamiento a los datos personales en contravención a lo dispuesto por la Ley o los datos personales hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de la finalidad o finalidades de la base de datos previstas en las disposiciones aplicables o en el aviso de privacidad, con las excepciones de la Ley de la materia) y **oposición** (cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario, en el supuesto en que los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento), los cuales se podrán ejercer a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (Saimex, www.saimex.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Información de la Secretaría de Finanzas, que tiene su domicilio en Lerdo Poniente No. 300, Palacio de Gobierno, Puerta 360, segundo piso, Colonia Centro, código postal. 50000, Toluca, Estado de México.

En caso de que no manifieste su oposición en este acto, se entiende que existe consentimiento para su tratamiento, en los términos citados en el presente aviso de privacidad.

Usted puede **revocar en cualquier momento el consentimiento** que, en su caso, hubiera otorgado para el tratamiento de sus datos personales, sin que se le atribuya a la revocación efectos retroactivos. Sin embargo, es importante considerar que no en todos los casos se podrá atender y/o concluir dicha solicitud de forma inmediata, ya que es posible que, por alguna obligación legal o administrativa, sea necesario continuar tratando sus datos personales.

Dada la naturaleza en el tratamiento de los datos personales, no se advierte la existencia de alguna **opción o medio para limitar el uso o divulgación de sus datos**; sin embargo, en caso de que usted considere que resulte viable implementar alguno, por favor hágalo del conocimiento del responsable del sistema de datos personales para su valoración.

El presente **aviso de privacidad** se hizo del conocimiento al Comité de Información de la Secretaría de Finanzas el día ocho de enero de 2016, emitiéndose el acuerdo número CI/2016/0004; sin embargo, podrá sufrir **cambios** y modificaciones, por lo cual, en caso de requerir consultar el aviso vigente, se le sugiere dirigirse al siguiente sitio de internet: http://finanzas.edomex.gob.mx/aviso_de_privacidad desde el cual podrá consultar e imprimir el aviso de privacidad que corresponda o, en su caso, acudir a la Unidad de Información, donde le será proporcionado para su lectura, mediante formatos autorizados.

El **responsable** del Sistema de Datos Personales es el L.A.E. Raúl Napoleón Lazcano Martínez, Delegado Administrativo de la Procuraduría Fiscal.

El interesado podrá dirigirse al área de Protección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México al teléfono: 01 722 226 19 80 o al correo electrónico instituto@infoem.org.mx

Derivado de las manifestaciones vertidas y una vez que he sido enterado del contenido del presente aviso de privacidad, otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales en los términos antes señalados.

SECRETARÍA DE FINANZAS
PROCURADURÍA FISCAL

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

AVISO DE PRIVACIDAD

I. Denominación del responsable:

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

II. Nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito (a):

Nombre del Administrador: Lic. José Luis Silva Solís.

Cargo: Delegado Administrativo

Área o Unidad: Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México

Correo electrónico: ppsolis2165@gmail.com

Teléfono: 722 2150100

III. Nombre del sistema de datos personales recabados o base de datos al que serán incorporados los datos personales:

Nombre del Sistema y/o Base de Datos Personales: "Expedientes del personal de la Procuraduría Fiscal"

Número de Registro: CBDP07FCS19

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Los datos personales que serán incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, denominado "Expedientes del Personal de la Procuraduría Fiscal", y se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

- a) Nombre
- b) Fotografía
- c) Domicilio
- d) Números Telefónicos
- e) Correo electrónico
- f) Clave única de Registro de Población
- g) Clave de elector
- h) Firma
- i) Número de Cuenta Bancaria
- j) Clabe interbancaria
- k) Huella dactilar
- l) Registro Federal de Contribuyentes
- m) Fecha de nacimiento
- n) Lugar de nacimiento



SECRETARÍA DE FINANZAS
PROCURADURÍA FISCAL

2

- o) Estado de Salud
- p) Nacionalidad
- q) Datos familiares
- r) Datos de trabajos anteriores
- s) Estado Civil
- t) Edad
- u) Sexo
- v) Clave de Seguridad Social
- w) Tipo de sindicato.
- x) Cartilla del Servicio Militar (liberada)
- y) Antecedentes no penales
- z) Certificado de no inhabilitación
- aa) Manifestación de bienes por alta ante la Secretaría de la Contraloría
- bb) Certificado de no deudor alimentario moroso
- cc) Constancia de estudios

Derivado de las características del uso de datos personales de este sistema, se informa que se recopilan datos personales sensibles, de tal suerte, la información de salud que se encuentra inmersa en la solicitud de empleo, en el certificado médico que se presenta ante esta Secretaría de Finanzas o la que derivada de alguna contingencia le sea preguntada de forma directa, se considera información sensible, debido a que su utilización indebida puede conllevar un riesgo grave para su titular, datos para los cuales no se requiere obtener consentimiento de su parte, debido a que constituyen un requisito legal para su ingreso al servicio público, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción VII de la Ley del Trabajo y los Servidores Públicos del Estado y Municipios, lo cual actualiza el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 21 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales:

La entrega de los datos personales contenidos en la solicitud de empleo y currículum vitae, así como en los documentos comprobatorios y exámenes o pruebas de ingreso y selección que determine esta Secretaría de Finanzas, es obligatoria y tiene como finalidad corroborar que cumple con los requisitos del perfil administrativo y legal para su contratación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, los mismos serán tratados por disposición expresa en Ley y/o por contar con su consentimiento tácito, el cual se entiende otorgado al momento de realizar los trámites de ingreso laboral ante la Dependencia, con lo que se autoriza el tratamiento de los datos personales listados, en los términos citados en este aviso de privacidad.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos:

En caso de que el titular se negara a otorgarlos no podrá ser dado de alta como servidora/or pública/o del Gobierno del Estado de México y, en consecuencia, no podrá gozar de todas las prestaciones que implica la relación laboral con la Secretaría de Finanzas.

SECRETARÍA DE FINANZAS
PROCURADURÍA FISCAL

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

La finalidad del Sistema de Datos Personales de referencia es integrar, conservar, mantener actualizada y administrar la documentación personal e histórica-laboral de las y los servidores públicos generales y de confianza adscritas y adscritos a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, para el cumplimiento de las disposiciones administrativas relativas al empleo, cargo o comisión, tales como el cumplimiento de los requisitos legales para la contratación y el pago de sueldos, salarios y prestaciones, historia laboral de las y los servidores públicos, cumplimiento de requisitos fiscales, administrativos y presupuestarios, altas, bajas, y enteros en materias de seguridad social y fiscales, trámites necesarios para el otorgamiento de las pensiones correspondientes, identificación y localización del y de la servidora pública para fines laborales, administrativos, jurídicos, entre otros que se desprendan del tratamiento de la información, a fin de que el expediente de cada uno de ellos contenga todas las incidencias que ocurren desde su ingreso al servicio hasta su baja; tratamiento y protección de datos personales que deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial. Del mismo modo, se informa que fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no podrán ser transferidos.

a) Las implicaciones de otorgar el consentimiento expreso

Fuera de estos supuestos o de las excepciones previstas en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna, sin que exista su consentimiento expreso.

Los datos personales recabados no son objeto de transferencias. No se considerarán transferencias las efectuadas entre las dependencias del Ejecutivo Estatal, los organismos auxiliares y entidades, ni las realizadas entre el Responsable y el Administrador del SDP o las que se efectúen entre las unidades administrativas adscritas al mismo Sujeto Obligado en el ejercicio de sus atribuciones; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 62 cuarto párrafo de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; no obstante lo anterior, se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría y fiscalización y eventualmente fincamiento de responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales, así como aquellos que deriven de la relación laboral entre el servidor público y la Secretaría de Finanzas.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

4

No existen mecanismos para que la o el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio de que la o el titular pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos en el artículo 103 de la ley de la materia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar las solicitudes:

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que la o el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de una o un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad con el objeto de que la o el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de ésta o éste y con qué finalidad; de igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Tus derechos consisten en lo siguiente:

Acceso. - Poder conocer en todo momento tus datos personales en posesión del sujeto obligado, el origen de dichos datos, el tratamiento del cual sean objeto, así como conocer el aviso de privacidad correspondiente.

Rectificación. - Si alguno de tus datos es inadecuado, inexacto o incompleto podrás solicitar su modificación.

Cancelación. - Cuando se dé un tratamiento a tus datos personales en contravención a la Ley o hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la base de datos prevista en las disposiciones aplicables.

Oposición. - Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario, en el supuesto en que los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento. www.sarcoem.org.mx

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto:

SECRETARÍA DE FINANZAS
PROCURADURÍA FISCAL

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

No obstante, en caso de que usted considere que resulta procedente la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo mediadas especiales de protección.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido al Administrador, en el cual indique lo siguiente:

- a) Nombre completo.
- b) Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.
- c) Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento,
- d) Manifestación del conocimiento de las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume en su entero perjuicio.
- e) Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación, con el objeto de que sean aplicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante señalar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Cuando aplique las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a las y los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, es importante que lo sepa, ya que éstos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como "control de cambios".

6

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente a la Delegación Administrativa de la Procuraduría Fiscal o a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Saraí Espinoza Muciño.
Secretaria "D"

XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o medio por el cual se puede conocer su identidad.

Domicilio del responsable: Av. Morelos número 901 Colonia La Merced, Código Postal 50080, Toluca, Estado de México.

XVI. Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

El fundamento legal que faculta a la Delegación Administrativa de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para llevar a cabo el tratamiento de datos personales se encuentra en los artículos 6 apartado A fracciones II y V, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracciones II, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción III y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, 3 fracción I y 4 fracciones XLVIII y XLIX, 29, 30 y 31, y de más aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, 1 fracción I, 4, 5, 26 y 27 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y numeral 14 del "Anexo Único del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, prórrogas, el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus modificatorios nacionales como internacionales", 6, 10, 45, 47 y 86 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; numerales 20700006000000L, 20700006000100S y 20706007020100L del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas; DAP-20 del Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal; procedimiento 110 "Expediente de Personal" del Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal, 1, 2 y 3 fracciones I y II de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios; ; 71 y 77 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios y 74 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

Para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

SECRETARÍA DE FINANZAS
PROCURADURÍA FISCAL

7

Calle Lerdo Poniente 300, puerta 360, Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de México, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

XIX. Datos del Contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección de portal informativo correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Teléfonos: 722 2261980 (conmutador)

Dirección de portal informativo: [HTTP://www.infoem.org.mx/](http://www.infoem.org.mx/)

Teléfono del CAT:8008210441

Dirección: calle Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111 Colonia la Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

CONTROL DE CAMBIOS:

Revisión	Identificación del cambio	Descripción del cambio	Fecha
1	Todo el documento	<p>Actualización de la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México del 30 de mayo de 2017.</p> <p>Indicación de los conceptos que integran el aviso de privacidad, en términos de lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.</p> <p>Estructura orgánica del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, del 25 de abril de 2019.</p> <p>Dirección de la Procuraduría Fiscal.</p> <p>Nombre del responsable y de la encargada del Sistema de Datos Personales.</p>	9 de octubre de 2020.

SECRETARÍA DE FINANZAS
 PROCURADURÍA FISCAL